

**PATRIMONIO AUTONOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 01 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora PATRIMONIO AUTONOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. – SANTO DOMINGO atendiendo lo dispuesto en numeral 2.9. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ALTO DE LA QUIEBRA - CRUCE SANTO DOMINGO.”**, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	29/12/2023	Correo electrónico	COLOMBO INGENIERIA
1	04/12/2023	Correo electrónico	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
1	05/12/2023	Correo electrónico	MAZ INTERVENTORES & CONSULTORES S.A.S.

• **OBSERVACIÓN 1: COLOMBO INGENIERIA**

*“1. En el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, específicamente en la Nota 1, se relaciona la experiencia en Asfalto Natural o Asfaltita, por lo que se solicita la inclusión de **“Pavimento Rígido MR”**, toda vez que, obedece a la misma actividad y permite la participación de más oferentes al presente proceso.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, puesto que el numeral 6.3.1.1.1 -Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente- fue estructurado teniendo en cuenta los lineamientos del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

• **OBSERVACIÓN 2: COLOMBO INGENIERIA**

*“2. En el numeral 6.3.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, específicamente en la Nota 2 indica que: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general coresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que coresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación, el cual coresponden a 4,5 km. Se solicita la inclusión de las cantidades habilitantes equivalente a la longitud solicitada en **m2 y m3**, lo anterior con el fin de permitir la participación de más oferentes al presente proceso.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, puesto que la unidad de acreditación para la longitud se determina según los lineamientos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. En todo caso es importante señalar que, de acuerdo con el literal III. del numeral 6.3.1.1.4 -Acreditación de la experiencia requerida-, los proponentes deberán aportar toda la información que permita verificar la longitud y demás condiciones de experiencia solicitadas en el numeral 6.3.1.1.1. -Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente-. Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

• OBSERVACIÓN 1: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

“• Del numeral 7.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40) PUNTO

“Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos en los procesos de interventoría iniciados en la vigencia 2023, cuya Entidad Nacional Competente sea el Ministerio de Transporte o el Instituto Nacional de Vías-INVIAS por delegación del primero y versen sobre los patrimonios autónomos administrados por FIDUPREVISORA S.A dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. En atención a lo anterior, se verificará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo pueda tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad. En este sentido, el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal) y la propuesta incurrirá en causal de rechazo”.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente solicitamos a la entidad, no limitar los procesos en la adjudicación de solo 2 contratos si no dar la oportunidad de participar y ser adjudicatario de más contratos. Dar la potestad de que, si el proponente de forma individual o plural cuenta con la competencia económica para la ejecución de estos proyectos, amplíe su experiencia con la entidad FIDUPREVISORA

PROCESOS DE INTERVENTORIA INICIADOS EN LA VIGENCIA 2023	
CODIGO	NOMBRE PROYECTO
BPIN 20220214000065	Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia, Alto de La Quebra - cruce Santo Domingo
BPIN 20230214000006	Pavimentación y mejoramiento de la vía Morales - Santa Rosa. Morales Morales
BPIN 20220214000023	Mejoramiento de la vía Yotoco - Buenos Aires - El Dorado, en el sector cruce Buenos Aires - casco urbano de Yotoco, y de un tramo de la vía Muñecos - Cordobitas, en Yotoco, Valle del Cauca
BPIN 20210214000114	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de obras de drenaje en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BPIN 20210214000071	Mejoramiento de la infraestructura vial y obras complementarias de la vía antigua en el tramo que comunica desde la intersección de la vía marginal de la selva hacia la vereda Caño Negro en el municipio de Saravena departamento de Arauca
BPIN 20210214000012	Mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje en diferentes veredas del municipio de Labranzagrande
BPIN 20220214000083	Pavimentación de la vía principal del corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen, Norte de Santander
BPIN 20220214000005	Mejoramiento de las vías terciarias NTSO - Mata de Tilo, Vda Catatumbo - El Rosario y Vda Rio Santo - Vega de Oriente municipio de Teorama, departamento Norte de Santander
BPIN 20220214000031	Mantenimiento y adecuación de la vía terciaria mediante la construcción de placas huellas en 1.45 kilómetros en el corregimiento de Malabar del municipio de Venadillo, Tolima
BPIN 20220214000062	Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Prado departamento del Tolima
BPIN 2022191420137	Mejoramiento del tramo vial Japio – Crucero De Guafí mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K3+312 y K4+105, en el municipio de Caloto, Cauca
BPIN 20210214000095	Mejoramiento de la vía terciaria La Curva - El Espejo del corregimiento la curva del municipio de Bucarasica, departamento Norte de Santander
BPIN 20210214000122	Pavimentación tramos críticos del corredor vial que comunica a la vereda San Antonio desde el centro poblado Padilla del municipio de Lérida, Tolima –
BPIN 20220214000027	Construcción de pavimento en concreto rígido de la carrera 5 en el corregimiento de Canutal municipio de Ovejas, departamento de Sucre
BPIN 20210214000037	Mantenimiento periódico en 13 cuadras ubicadas en el sector de la galería José Hilario López y mejoramiento en la vía

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que la determinación de la cantidad de proyectos que un mismo interventor podrá ejecutar obedece al análisis que realizó la Entidad Nacional Competente respecto a la cantidad de proyectos que se administrarán para esta vigencia para así asegurar la calidad y efectividad de las actividades propias de las interventorías.

Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, solamente lo podrá hacer en máximo dos (2) proyectos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 1: MAZ INTERVENTORES & CONSULTORES S.A.S.**

“• Del numeral 7.1.1.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40) PUNTO**

“Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos en los procesos de interventoría iniciados en la vigencia 2023, cuya Entidad Nacional Competente sea el Ministerio de Transporte o el Instituto Nacional de Vías-INVIAS por delegación del primero y versen sobre los patrimonios autónomos administrados por FIDUPREVISORA S.A dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. En atención a lo anterior, se verificará que un mismo

postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo pueda tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad. En este sentido, el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal) y la propuesta incurrirá en causal de rechazo”

REQUERIMIENTO: Solicitamos a la entidad, no se tenga en cuenta dicha limitación, establecida en un número de dos (2) contratos. Después de un estudio detallado estaría en contra del orden constitucional y legal instaurado en la Ley 80/93 y todas las normas de nuestro Estatuto de Contratación, es posible evidenciar que tampoco es una figura que se encuentre consignada en el Código Civil o Código de Comercio y/o fuentes de derecho de una contratación en derecho privado. Es por esta razón que nos permitimos consultar a ustedes bajo qué fundamento jurídico se basan para exponer una limitación de dos (2) contratos, y se se nos indique en que estudio legal y/o técnico se sustenta.

Es por ello que nos permitimos mencionar que consideramos que todo aquel que se sienta idóneo y con la experiencia suficiente tenga la posibilidad de presentar un ofrecimiento, siempre que su capacidad jurídica y su experiencia coincidan con el interés general (art. 1.º y 209 C.P.); de igual manera sería plausible que si la persona natural o el empresario, presenta una solicitud de observaciones al pliego de condiciones, y sustenta su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, logre que la entidad estatal modifique los reglas de participación y le permita hacer un ofrecimiento.

Toda vez que el interés general, la libre competencia económica y el principio de proporcionalidad como categorías jurídicas vinculantes a la Administración Pública en su competencia discrecional para seleccionar al contratista cuanto se trata de la licitación pública.

Es por ello que, de manera muy respetuosa, solicitamos se tenga en cuenta nuestra intención de participar en los diferentes contratos que se encuentran expuestos en la siguiente tabla de relación de contratos, y con esto poder tener la oportunidad de emular y así poder vernos beneficiados en mas de 2 contratos.

PROCESOS DE INTERVENTORIA INICIADOS EN LA VIGENCIA 2023	
CODIGO	NOMBRE PROYECTO
BPIN 20220214000065	Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia, Alto de La Queiebra - cruce Santo Domingo
BPIN 20230214000006	Pavimentación y mejoramiento de la vía Morales - Santa Rosa. Morales Morales
BPIN 20220214000023	Mejoramiento de la vía Yotoco - Buenos Aires - El Dorado, en el sector crucero Buenos Aires - casco urbano de Yotoco, y de un tramo de la vía Muñecos - Cordobitas, en Yotoco, Valle del Cauca
BPIN 20210214000114	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de obras de drenaje en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca

BPIN 20210214000071	Mejoramiento de la infraestructura vial y obras complementarias de la vía antigua en el tramo que comunica desde la intersección de la vía marginal de la selva hacia la vereda Caño Negro en el municipio de Saravena departamento de Arauca
BPIN 20210214000012	Mejoramiento de vías rurales mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje en diferentes veredas del municipio de Labranzagrande
BPIN 20220214000083	Pavimentación de la vía principal del corregimiento de Guamalito, municipio de El Carmen, Norte de Santander
BPIN 20220214000005	Mejoramiento de las vías terciarias NT50 - Mata de Tilo, Vda Catatumbo - El Rosario y Vda Rio Santo - Vega de Oriente municipio de Teorama, departamento Norte de Santander
BPIN 20220214000031	Mantenimiento y adecuación de la vía terciaria mediante la construcción de placas huellas en 1,45 kilómetros en el corregimiento de Malabar del municipio de Venadillo, Tolima
BPIN 20220214000062	Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Prado departamento del Tolima
BPIN 2022191420137	Mejoramiento del tramo vial Japio – Crucero De Guali mediante la construcción de obras de drenaje y pavimento entre el K3+312 y K4+105, en el municipio de Caloto, Cauca
BPIN 20210214000095	Mejoramiento de la vía terciaria La Curva - El Espejo del corregimiento la curva del municipio de Bucarasica, departamento Norte de Santander
BPIN 20210214000122	Pavimentación tramos críticos del corredor vial que comunica a la vereda San Antonio desde el centro poblado Padilla del municipio de Lérida, Tolima –
BPIN 20220214000027	Construcción de pavimento en concreto rígido de la carrera 5 en el corregimiento de Canutal municipio de Ovejas, departamento de Sucre
BPIN 20210214000037	Mantenimiento periódico en 13 cuadras ubicadas en el sector de la galería José Hilario López y mejoramiento en la vía

Para concluir, nos permitimos evidenciar como otras entidades permiten en medio de su limitación a la no concentración de contratos, una posibilidad más amplia como lo mencionamos anteriormente en la libre competencia económica y principio de proporcionalidad. Las entidades INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), FINDETER, FIDUAGRARIA, entre otras, son permisibles a que los diferentes oferentes a nivel nacional, se vean beneficiados en medio de la participación activa a los procesos de licitaciones públicas, invitaciones privadas, licitación Privada Abierta a un mínimo de cuatro (4) contratos adjudicados.

Respuesta:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1.4. de los términos de referencia, la concentración de contratos opera de la siguiente forma:

4.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, favor remitirse a la respuesta de la observación anterior.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

El presente documento es expedido y publicado a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTONOMO HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S. E.S.P. –
SANTO DOMINGO

Table with 2 columns and 4 rows containing signatures and names of evaluators: Manuel Diaz Olivella (Firma, Evaluador Jurídico), Andriana Martinez (Firma, Evaluador Técnico), and Marco Annicchiarico (Firma, Evaluador Financiero).

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: José Pumarejo – Coordinador Jurídico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora técnica Obras por Impuestos.

